

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR, JUNTO CON
EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PROCEDIMIENTO
ABIERTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE
OBRAS DE RENOVACIÓN DE ENTOLDADO PARA LA PROTECCIÓN DEL PÓSITO

(N/REF 40_21)

- I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
- II. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
- III. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PAG.1

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es reponer el entoldado provisional que protegía los elementos constructivos que se conservan del Pósito, entoldado que se colocó en 2009, y que en la actualidad se encuentra en pésimo estado, con varias lonas ya desprendidas y el resto a punto de descolgarse debido al mal estado de la tela.

Siguiendo instrucciones del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, se ha elaborado una documentación técnica, Memoria y Mediciones y Presupuesto y Estudio Básico de Seguridad y Salud, al objeto de ejecutar la renovación del entoldado del edificio municipal, conocido como Pósito de la Corredera.

La pérdida del entoldamiento (cubierta provisional) ha dejado a la intemperie los elementos estructurales y constructivos del edificio del Pósito. Es necesario reponer la cubierta entolada provisional para evitar el deterioro de la edificación.

La intervención necesaria en el Pósito se sintetiza en los siguientes trabajos:

- Renovación del entoldamiento
- Colocación de mallas antipalomas
- Limpieza del inmueble
- Trabajos de mantenimiento y certificación del andamio
- Pintado de la estructura auxiliar
- Limpieza del inmueble que se encuentra lleno de escombros y restos orgánicos, principalmente palomina.

El edificio municipal sito en la plaza de la Corredera 30, 31 y 32, se corresponde con la finca registral 4207 del Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba (tomo 579, libro 483, folio 18) y referencia catastral 4046825UG4944N0001 ST.

Los códigos GPA referentes al terreno y la urbanización respectivamente son los 15932 y 11235.

El Pósito forma parte de la Plaza de la Corredera, protegida como monumento por Real Decreto de 18 de diciembre de 1981; Bien de Interés Cultural en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por la D. A. 3ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. Además, forma parte del Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929. En el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, el Pósito se cataloga como Monumento de la Ajerquía, con la ficha MA-37.

PAG.2

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

El promotor de las obras es el Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba a través de su Gerencia Municipal de Urbanismo.

La competencia municipal en base a la cual puede llevarse a cabo se recoge en lo preceptuado en la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local, artículo 25 y ss.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Memoria Técnica y las Mediciones y el Presupuesto**, revestirán carácter contractual.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y del adjudicatario.

3. PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de SETENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (70.610,81 €).

Una vez aplicado el porcentaje correspondiente del 6% en Beneficio Industrial y 13% en Gastos Generales obtenemos un Valor Estimado del Contrato de OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (84.026,87 €).

El Presupuesto Base de Licitación se obtiene aplicando el 21% de IVA al Valor estimado, alcanzando la cifra de CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (101.672,51 €), donde el IVA del 21% supone la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (17.645,64 €).

De los precios especificados se ha estimado que un 81% corresponde a los costes directos, 13% a los gastos generales y un 6% al beneficio industrial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de **DOS MESES (2 meses)**, a contar desde la firma del Acta de Inicio.

5. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un **período mínimo de garantía de DOS AÑOS (2 años)** contra todo defecto de fabricación y se deberá proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo que incluirá al menos una revisión semestral por parte de personal técnico, como mínimo durante el tiempo de duración de la garantía.

Durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las

PAG.3

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

revisiones temporales protocolarias y a mantener el entoldado y demás trabajos realizados, a coste cero. El cómputo de la garantía empezará una vez finalizados todos los trabajos y tras la firma del Acta de Recepción. Si se oferta una ampliación del periodo de garantía mínimo exigido sólo se valorará éste si incluye un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, como mínimo, en las mismas condiciones.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, realizará un seguimiento continuo del desarrollo de los trabajos, con el objetivo de llevar el control de la calidad exigible a los mismos y su ajuste a todas las prescripciones administrativas y técnicas que le sean de aplicación.

El Adjudicatario deberá estar disponible para asistir a cuantas reuniones de coordinación se estimen oportunas, así como prestar la colaboración y medios necesarios para que el seguimiento por parte de la Administración sea realmente efectivo.

En la realización de todos los trabajos el Adjudicatario y su personal técnico están obligados al estricto cumplimiento de toda la legislación sectorial aplicable vigente.

7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Todos y cada uno de los elementos que son objeto del presente contrato deberán reunir las características y prescripciones técnicas que se especifican en los epígrafes descriptivos de las mediciones.

Además de las características físicas definidas en cada uno de los epígrafes descriptivos de las mediciones, para aquellos elementos en los que se hace referencia a un modelo concreto de alguna casa comercial, se podrá optar por ofertar dicho modelo especificado u otro que resulte equivalente, siempre que se ajuste a las prescripciones técnicas específicas definidas para cada modelo en este **Pliego de Condiciones Técnicas**.

Por todo ello, **cada licitador deberá aportar dentro de su oferta un DOSSIER TÉCNICO en el que se definan todos y cada uno de los elementos principales que son objeto del contrato**, pudiendo aportar las descripciones, fichas técnicas, catálogos, planos y/o imágenes que estime oportunos para poder corroborar que, en efecto, sus características físicas y técnicas se ajustan a las prescripciones exigidas.

PAG.4

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es

Hash: f8e7b6c0be28cf6e10214384da707881522201c866a0ecf5ce78c48aaaf23cf94ce4484cb4f7528d958066c768e6514a2e2327d560cb1fda1b28a06a92ff97 | PÁG. 4 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

II. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

8. ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE LOS TRABAJOS

8.1. Seguros obligatorios

La Empresa Adjudicataria está obligada a concertar a su costa antes del inicio de los trabajos un Seguro de Responsabilidad Civil lo suficientemente amplio para cubrir los daños que se puedan producir tanto a personas como a cosas, que tendrá vigencia hasta la finalización del plazo de garantía, por importe proporcional al precio de las mismas.

8.2. Autorizaciones y permisos necesarios

Correrá a cuenta del Adjudicatario la solicitud, tramitación y obtención de todas las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos en lo referente a suministros, afección a redes de infraestructuras urbanas, normativa laboral y ocupación de vía pública (cartel de obra, instalación de grúas, conexiones con redes de empresas suministradoras, equipos especializados, etc.).

8.3. Equipos y medios

La Empresa Adjudicataria está obligada a poner a disposición de la ejecución de los trabajos todos los medios y equipos necesarios para su correcto desarrollo, para garantizar las mejores condiciones en materia de seguridad y para evitar los posibles daños y molestias a terceros.

8.4. Muestras

Previamente a la fabricación del entoldado objeto del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para la presentación de una muestra física de los elementos que se consideren necesarios, contando con un plazo máximo de 10 días para su presentación.

9. PRESCRIPCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

9.1. Instalación de los toldos y mallas antipalomas:

Se considera incluido en el contrato: el transporte, entrega y colocación de toldos y mallas, así como la posterior limpieza, retirada y reciclaje del embalaje.

El tejido para la confección del entoldado debe tener una garantía de 10 años, debiendo presentar el adjudicatario dicha garantía emitida por el fabricante. Así mismo, el adjudicatario deberá comprometerse a la reparación o sustitución de la lona por el mismo periodo de 10 años, para responder en el caso de que la lona se hubiese deteriorado.

La empresa que resulte adjudicataria seguirá las siguientes indicaciones en la ejecución del contrato, dirigidas hacia la protección medioambiental:

- Será responsable de la limpieza y retirada final de envases, embalajes, restos de obra, basuras y todo tipo de residuos general en la zona de trabajo. El contratista se hará

PAG.5

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

cargo de sus residuos y envases, tramitándolos a través de gestor autorizado procurando su reciclaje.

- Se comprometerá en todo momento a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc., para lo cual aportará los medios necesarios para ello.

9.2. Servicio de mantenimiento

En la oferta se considerará incluido un servicio de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, que se realizará con periodicidad anual, incluyendo limpieza, ajustes, calibraciones y chequeos del entoldado y las mallas de protección para la entrada de aves, así como la mano de obra del personal técnico especializado y su desplazamiento.

9.3. Responsabilidad de la Empresa Adjudicataria

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la Empresa Adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido en el LCSP. Durante el desarrollo de los mismos y hasta que se cumpla el plazo de garantía, ésta será responsable de los defectos que puedan advertirse.

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

9.4. Precios

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos que son objeto del contrato se considerarán incluidos en el precio del mismo, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

En los precios unitarios revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad, mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final expresado en letras. Los precios unitarios condicionarán el suministro e instalación de los elementos a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en los epígrafes correspondiente.

9.5. Prescripciones técnicas específicas

Además de las características físicas definidas en cada uno de los epígrafes descriptivos de las mediciones, para aquellos elementos en los que se hace referencia a un modelo concreto de alguna casa comercial, se podrá optar por ofertar dicho modelo especificado u otro que resulte equivalente, siempre que se ajuste a las prescripciones técnicas específicas definidas para cada modelo.

9.6. Idoneidad para el uso

La lona prevista cumplirá los requisitos establecidos en las versiones más recientes de las siguientes normas EN pertinentes que pueden guardar relación con la durabilidad, las

PAG.6

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es

Hash: f8e7b6c0be28cf6e10214384da707881522201c866a0ecf5ce78c48baaf23cf94ce4484cb4f7528d958066c768e6514a2e2327d5660cb1fda1b28a06a92ff97 | PÁG. 6 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

dimensiones, la seguridad y la resistencia del producto.

El licitador deberá presentar una declaración de cumplimiento de las normas EN pertinentes, acompañada de los informes de ensayo del fabricante o de los proveedores de partes o materiales componentes, según proceda.

9.7. Garantía del producto y piezas de recambio

El licitador proporcionará una garantía mínima de dos años efectiva desde la fecha de entrega del producto. Esta garantía cubrirá la reparación de todos los daños o desperfectos que se produzcan. La garantía deberá garantizar que los productos son conformes con el pliego de especificaciones del contrato sin coste adicional.

El licitador deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio, o elementos que permitan una función equivalente, durante un plazo de dos años desde la firma del Acta de Recepción. Se deberán facilitar los datos de contacto que se deben emplear para proceder a la entrega de piezas de recambio.

El licitador presentará una declaración de que se pondrán las piezas de recambio compatibles a disposición de la autoridad contratante o a través de un prestador de servicios.

Estas declaraciones se deberán hacer extensibles al periodo de garantía ofertado en la licitación para que dichas ofertas puedan ser valoradas.

10. RECEPCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario deberá entregar una vez terminadas las obras y antes del acto de su recepción, la documentación técnica relativa a todos y cada uno de los elementos suministrados, según se especifica en el punto 9.1. del presente Pliego, así como del material auxiliar necesario, que servirá de base para la comprobación final de la ejecución del contrato.

Si se encuentran todos los trabajos previstos en buen estado y correctamente instalados el entoldamiento y la malla anti palomas, con arreglo a las prescripciones técnicas previstas, los técnicos municipales los darán por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

PAG.7

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

III. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN (ARTÍCULO 145 LCSP 9/2017)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa para los intereses del Ayuntamiento de Córdoba se utilizarán criterios cuantificables de forma automática.

Se proponen los siguientes criterios, con la puntuación máxima alcanzable, y con el umbral mínimo de cada criterio, que en caso de no alcanzarse supone puntuar con cero puntos en ese apartado, que serán las que a continuación se detallan:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: De 0 a 100 PUNTOS

11.1.- OFERTA ECONÓMICA

Se asignará hasta un máximo de **75 PUNTOS**.

Se valorará la oferta económica con adecuación a los costes reales del mercado, considerándose al respecto que tendrá más valor la oferta más baja, siguiendo el principio de economía en las Administraciones Públicas.

El criterio objetivo a puntuar será la mejora en la oferta económica presentada por los licitadores.

En este apartado se considerarán los **IMPORTES DE LAS OFERTAS presentadas (IVA EXCLUIDO)**. Las ofertas económicas que no realicen ninguna baja y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos.

Para la valoración de la puntuación de los licitadores se utilizará una fórmula que sigue una relación más ajustada y razonable, que de forma proporcional asigna el máximo de puntos a la mayor baja (mejor oferta económica no desproporcionada), y cero puntos a la oferta que vaya al tipo, y el resto de las ofertas admitidas intermedias entre la máxima baja admitida y el tipo de licitación se valorará conforme a la fórmula que mejor se adapta a la regla de **PROPORCIONALIDAD INVERSA**. Este cálculo se realizará con una precisión de dos decimales, aplicando la siguiente fórmula:

$$PO = X (OM/OL)$$

siendo:

PO = Puntuación obtenida (con un máximo de dos cifras decimales sin redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse. (50 puntos)

OM = Oferta más baja presentada.

OL = Oferta del licitador que se valora.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

PAG.8

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Quedarán excluidas las ofertas valoradas al alza.

Para determinar si la oferta se encuentra incurso en **presunción de anormalidad**, conforme al artículo 149 LCSP, se establece que encontrándonos con una pluralidad de criterios de adjudicación y a la vista de su porcentaje y objeto, los parámetros que permiten identificar los casos en que la oferta se considera anormal en su conjunto, corresponde con la consideración del importe de la oferta económica, acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Serán consideradas **desproporcionadas o anormales** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, excepcionalmente, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente informe, se aprecie que una proposición contiene valores anormales o desproporcionados, deberá solicitarse aclaración al licitador de que se trate, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador.

PAG.9

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.amucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.
- El cumplimiento de las obligaciones sobre subcontratación y condiciones beneficiosas de aquella que se tenga previsto realizar.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

La Mesa de Contratación deberá analizar especialmente en la justificación presentada la acreditación relativa a que la oferta realizada respeta la normativa laboral de aplicación, y en particular los costes salariales que vengan establecidos por el convenio colectivo que resulte de aplicación.

No se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables en el mercado, pero que no estén acreditados ni justifiquen cómo afectan a la baja ofertada.

11.2.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA

Se asignarán hasta un máximo de **25 PUNTOS**.

Se establece un **período mínimo de garantía de DOS AÑOS (2 años)** contra todo defecto de fabricación y se deberá proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo que incluirá al menos una revisión semestral por parte de personal técnico, como mínimo durante el tiempo de duración de la garantía.

A partir del período mínimo de dos años, se valorará la ampliación del plazo de garantía, en todas las unidades del proyecto, siguiendo un criterio de proporcionalidad, según el siguiente baremo:

- Ampliación de 12 meses.....5'00 puntos
- Ampliación de 18 meses.....10'00 puntos
- Ampliación de 24 meses.....15'00 puntos
- Ampliación de 30 meses.....20'00 puntos
- Ampliación de 36 meses25'00 puntos

Una AMPLIACIÓN DE GARANTÍA superior a 36 meses no se considera viable. Por tanto, cualquier ampliación de ese plazo, obtendrá una puntuación máxima de 25 puntos.

En la oferta se considerará incluido un servicio de mantenimiento preventivo durante el período de garantía obligatorio, que se realizará con periodicidad semestral, incluyendo limpieza, ajustes, calibraciones y chequeos del entoldado y las mallas de protección para la entrada de aves, así como la mano de obra del personal técnico especializado y su desplazamiento. En el caso de ofertar la ampliación del plazo de la garantía, la empresa licitadora debe comprometerse a mantener dicho servicio, a coste 0 para la administración.

El licitador debe presentar una declaración en la que se manifieste que durante el periodo de garantía ofertado se realizará el servicio de mantenimiento preventivo indicado a coste 0 para la administración.

PAG.10

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEI JA01140214 – www.amucordoba.es



FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Para el tejido de confección del entoldado se ha exigido una garantía de 10 años, debiendo presentar el adjudicatario dicha garantía emitida por el fabricante. Así mismo, el adjudicatario deberá comprometerse a la reparación o sustitución de la lona por el mismo periodo de 10 años, para responder en el caso de que la lona se viera deteriorada. Esta garantía es una condición de la licitación, y no se tendrá en cuenta en la valoración de ampliación del plazo de garantía.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

Fdo.: M^a Rosa Lara Jiménez

Arquitecta
del Servicio de Proyectos de GMU

Hash: f8e7b6c0be28cf6e10214384fda707881522201c866a0ecf5ce78c48aaaf23cf94ce4484cb4f7528d958066c76f8c6514a2e2327d560cb1fda1b28a06a92ff97 | PÁG. 11 DE 12

PAG.11

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 771 – Fax: 957 237 072 –

Código RAEL JA01140214 – www.gmucordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA ROSA LARA JIMENEZ (ARQUITECTA)

CÓDIGO CSV

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

NIF/CIF

****909**

FECHA Y HORA

16/09/2024 15:55:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f8e7b6c0be28cf6e10214384fda707881522201c866a0ecf5ce78c48aaaf23cf94ce4484cb4f7528d958066c76f8c6514a2e2327d560cb1fda1b28a06a92ff97

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0017604_2024_00000000000000000000021998120

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/09/2024 15:55:01

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5250a9884446c7ce5c99eb5a2194b29562079cbf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf